



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 23 de Junio del 2016.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2016, realizada el 20 de junio del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 3244-2016, Informe Legal N° 273-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SOLICITUD DE APOYO DE UN TANQUE DE AGUA DE 1,100 lts. Y TUBOS DE PVC PARA EL CENTRO POBLADO DE PARIAGARO DE SANGARENI DEL DISTRITO DE PANGOA, SATIPÓ, JUNÍN", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 273-2016-EVC/ALI/MEDP-PANGOA, de fecha 20 de junio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente el apoyo con un tanque de agua de 1,100 lts. y tubos de PVC, para el Centro Poblado de Pariagaro de Sangareni, por un monto de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos), el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con un tanque de agua de 1,100 lts. y tubos de PVC, para el Centro Poblado de Pariagaro de Sangareni, por un monto de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles), a fin que la población en su conjunto sean beneficiarios del servicio de agua potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE